RESOLUCIÓN Nº 485
(Agosto 12 de 2025)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución Nº 0 2406 del 04 de julio de 2017, Resolución 0-0713 del 12 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante correo electrónico del 16/07/2025 se allegó el estudio previo, suscrito por el Coordinador Bienes de la Regional Eje Cafetero, justificando la necesidad para la contratación de ***"*ADQUIRIR MOBILIARIO DE OFICINA COMPUESTO POR ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVADORES, LOCKERS, ELEMENTOS DE DESCANSO Y DEMÁS BIENES COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO, SECCIONALES DE RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y CHOCÓ."** procediendo la entidad a publicar el día 17/07/2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **FGN-REC-IPSE-0053-2025**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el artículo 43A numeral 11 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, prevé que las ***SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO*** cumplirán entre otras las siguientes funciones: *"(…) 11.* "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".*

CUARTO Que el artículo 2° de la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como la de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel regional de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los factores económico, técnico, de apoyo a la industria nacional, incentivación a emprendimientos de mujeres y Mipymes, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Que la **FISCALÍA**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección con presupuesto oficial disponible por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000=)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 7525 del 30 de enero de 2025, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	$300.000.000=
TOTAL		**$300.000.000=**

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-REC-IPSE-0053-2025, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **SÍ** se recibieron observaciones de los interesados.

OCTAVO: Que según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES, habiéndose recibido solicitud en tal sentido de los interesados **ZU MOBILIARIO S.A.S**, **K10 DESIGN S.A.S**, **DEWPOINT GROUP S.A.S**, **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES**, **INVERSIONES BLUCHER S.A.S, INVERSIONES QDE S.A.S, METALES Y CONCEPTOS S.A., SUFORMA S.A.S**, **EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** y **AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.**

NOVENO: Que se realizó la verificación de los requisitos exigidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concluyéndose que se cumple con lo exigido y acogiendo lo dispuesto en él, la Entidad limitará la convocatoria a **MIPYME Nacional.**

DÉCIMO: Que, en sesión del Comité de Contratación de la Regional Eje Cafetero, celebrada el 8/08/2025, se aprobaron las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego y se aprobó la apertura del proceso de selección FGN-REC-IPSE-0053-2025, así como la publicación del pliego de condiciones definitivo.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

EVALUADOR	NOMBRE	CARGO
JURÍDICO	NATALIA MARCELA CABRERA ARTURO	Profesional de Gestión II
TÉCNICO	ESTEBAN DELGADO CASTAÑO	Secretario Administrativo I
FINANCIERO	WILFREDO BAHOS MELO	Profesional de Gestión III
ECONÓMICO	EXEL ASPRILLA MURILLO	Profesional de Gestión II

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, "*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (…)".*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa **FGN-REC-IPSE-0053-2025** cuyo objeto corresponde a **"**ADQUIRIR MOBILIARIO DE OFICINA COMPUESTO POR ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVADORES, LOCKERS, ELEMENTOS DE DESCANSO Y DEMÁS BIENES COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO, SECCIONALES DE RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS Y CHOCÓ.**"** por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000=), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP Nº 7525 del 30 de enero de 2025, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de selección FGN-REC-IPSE-0053-2025, a **MIPYME Nacional.**

ARTÍCULO TERCERO: Tramitar este proceso de selección atendiendo el siguiente cronograma:

Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Agosto 12 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	Agosto 12 de 2025	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Agosto 15 de 2025 Hasta las 11:00 a.m.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Agosto 21 de 2025	
Plazo para la expedición de adendas.	Agosto 21 de 2025 Hasta las 07:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	Agosto 26 de 2025 Hasta las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes.	Desde el 26 al 29 de agosto de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	Agosto 29 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Septiembre 3 de 2025 Hasta las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	Septiembre 5 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	Septiembre 5 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	Septiembre 8 de 2025	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 09:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía. Evento de subasta electrónica: 3:00 PM
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	Septiembre 8 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Septiembre 9 de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Firma del Contrato	Septiembre 9 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Septiembre 9 de 2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Septiembre 11 de 2025 Hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Aprobación de garantías	Septiembre 12 de 2025	

Nota. La **FISCALÍA** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		12/08/2025
Revisó:	Natalia Marcela Cabrera Arturo – Apoyo Jurídico		12/08/2025
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		12/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			